



Ajuntament de Benilloba

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL Y A TIEMPO PARCIAL DE UN OPERARIO DE MANTENIMIENTO DE LA PISCINA MUNICIPAL TEMPORADA 2016

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria tiene por objeto la selección y contratación de un operario para las funciones de mantenimiento de las instalaciones de la Piscina Municipal en régimen laboral a tiempo parcial, contrato de duración determinada por obra o servicio (art. 15. 1 a del Estatuto de los Trabajadores), motivado por la puesta en funcionamiento en la temporada 2016 de la piscina municipal.

La presente actuación se configure como una contratación excepcional motivada por la necesidad de proveer las instalaciones municipales con personal prioritario y básico que cubra las funciones indispensables para la adecuada prestación del servicio en ejercicio de las competencias municipales del artículo 25.2 j) y l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Dado que si este personal no se puede proceder a la puesta en funcionamiento de la piscina municipal, se constituye como una categoría profesional prioritaria que afecta al servicio en su conjunto al realizar laborales sanitarias y de seguridad.

La presente contratación es de carácter circunstancial, limitada a la temporada de baño 2016.

2. NATURALEZA Y CARACTERISTICAS DEL CONTRATO Y FUNCIONES DEL PUESTO

Denominación del puesto y características de la contratación: Operario de mantenimiento instalaciones piscina

El contrato que se formalice tendrá la naturaleza precisa en el artículo 15.1 a) del Estatuto de los Trabajadores y será contrato de trabajo por obra o servicio determinado a tiempo parcial (4h/día). La duración del contrato será del 20 de junio hasta el 7 de septiembre de 2016.

El sueldo bruto mensual será de 761,60 € euros incluyendo salario base y prorrateo de pagas extraordinarias.

Funciones: Las funciones serán las propias del puesto a desempeñar, señalando a modo indicativo las siguientes:

- Mantenimiento y control de las instalaciones de la piscina.
- Atención de motores, limpieza de los vasos, gestión de los



Ajuntament de Benilloba

- sistemas de depuración de aguas y tratamiento de las mismas.
- Limpieza de papeleras y del entorno de la zona de piscinas, incluida la desinfección y limpieza de la zona de playas.
 - Cualquier otro acto de naturaleza similar no relacionado anteriormente y ordenado por la autoridad municipal.



Ajuntament de Benilloba

3.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

a) Estar en posesión de la nacionalidad española, no obstante, los nacionales de otros Estados podrán acceder en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del Certificado de escolaridad o equivalente, título de Graduado Escolar/Educación Secundaria Obligatoria o equivalente, o en condiciones de obtenerlos en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, entendiéndose que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos para su expedición.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de la plaza a la que se aspira.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el desempeño de las correspondientes funciones.

f) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario ni despido del mismo carácter, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

g) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos por la legislación vigente.

h) Estar en posesión del curso de mantenimiento y tratamiento del agua de piscina de uso colectivo.

4. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y VALORACION DE LOS CRITERIOS

El procedimiento de selección de los aspirantes será el concurso de méritos conforme al siguiente baremo, se valorará de la siguiente manera, con un máximo de 7 puntos:

A) Experiencia laboral: 0,25 puntos por mes trabajado en puestos similares al que se convoca, máximo 5 puntos. La experiencia en cualquier Administración Pública deberá acreditarse mediante certificación de la Administración correspondiente en la que se deberá hacer constar los meses y días de trabajo así como el puesto que desempeñó. La experiencia en empresas privadas se acreditará mediante fotocopia compulsada del contrato de trabajo y prórrogas, si las hubiere, e informe de vida laboral.

B) Por poseer cursos de formación relacionados con las tareas



Ajuntament de Benilloba

propias del puesto ofertado, 0,20 puntos por cada 20 horas lectivas, hasta un máximo de 2 puntos

5. PRESENTACION DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACION

Las solicitudes se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Benilloba, en el plazo de **10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el tablón de edictos y página web del Ayuntamiento y su presentación se efectuará en el registro general de entrada del Ayuntamiento de Benilloba, conforme al modelo Anexo I a estas bases.

Las solicitudes también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Si se optara por la presentación en un Registro Público distinto del Ayuntamiento de Benilloba, deberá comunicarse esta circunstancia por Fax al número 966504111, el mismo día que se presente en el correspondiente Registro.

6.- ADMISION DE ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de instancias, por el órgano competente se dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos, así como la del excluidos y causas que han motivado la exclusión. Dicha resolución se publicará en la página web del Ayuntamiento y/o Tablón de Anuncios Municipal.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de tres días, contado desde el siguiente al de la publicación de la resolución de la página web del Ayuntamiento y/o Tablón de Anuncios Municipal para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen dicha exclusión quedarán definitivamente excluidos de la convocatoria.

Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones, si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas mediante resolución del órgano competente, por la que se apruebe la lista definitiva que será hecha pública, asimismo, en la página web de la Ayuntamiento y/o Tablón de Anuncios Municipal y en la que se expresará también la composición del Tribunal calificador.

7.- TRIBUNAL CALIFICADOR

El tribunal calificador estará constituido por un presidente, un secretario y dos vocales que tendrán la condición de empleados



Ajuntament de Benilloba

públicos del Ayuntamiento de Benilloba nombrados por resolución de Alcaldía.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal cuando concurren las circunstancias anteriormente citadas.

Para la válida constitución del tribunal en cada una de sus sesiones, se requerirá la presencia del Presidente y del Secretario o de quienes legalmente les sustituyan y de al menos de la mitad de sus miembros.

8.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO

Terminada la calificación de los aspirantes, se publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, precisándose que los aspirantes seleccionados serán aquellos que hayan obtenido la puntuación más alta, elevando dicha relación a la Alcaldía-Presidencia de la Corporación para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

Los aspirantes propuestos para su nombramiento deberán presentar en el Ayuntamiento dentro del plazo que se determine, la siguiente documentación:

- Declaración jurada o promesa de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de alguna de las Administraciones Públicas, ni estar inhabilitado o suspendido para el ejercicio de funciones públicas.

Una vez presentada la documentación, por la Alcaldía-Presidencia se formalizará el oportuno contrato laboral

9.- RECURSOS

La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos deriven de ésta, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común

10.- BOLSA DE EMPLEO

Con los aspirantes que hayan superados el proceso selectivo se formará una bolsa de empleo por orden de puntuación obtenido para cubrir las posibles vacantes que se produzcan.

Documento firmado digitalmente al margen



Ajuntament de Benilloba

Ajuntament de Benilloba

Plaça l' Església, 1, Benilloba. 03810 Alacant. Tel. 965517058. Fax: 966504111



Ajuntament de Benilloba

ANEXO I MODELO DE INSTANCIA

D....., con domicilio en la calle.....nº.....de.....provisto de D.N.I. nº.....y con teléfono de contacto.....

EXPONE

Que enterado de la convocatoria y bases que regirán la CONTRATACION TEMPORAL DE UN/A OPERARIO/A DE MANTENIMIENTO DE LA PISCINA MUNICIPAL, en régimen laboral de duración determinada, efectuada por el Ayuntamiento de Benilloba, cumpliendo todas y cada una de las condiciones establecidas en la base tercera de la convocatoria y estando interesado en las mismas,

SOLICITA

Se tenga por presentada la presente instancia y admitido al proceso selectivo de conformidad con las bases que las rigen
Se acompaña a la presente solicitud.

- 1.- Fotocopia compulsada del D.N.I.
- 2.- Fotocopia compulsada de los títulos exigidos para acceder a esta convocatoria.

Asimismo, y con el fin de ser valorados se adjuntan los siguientes documentos para la acreditación de méritos (señalar individualizadamente):

- _____
- _____
- _____
- _____
- _____
- _____

En Benilloba, a ___ de _____ de 2016.

Fdo.: _____

SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE BENILLOBA